

19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00385
DEMANDANTE: LADY CRISTINA POVEDA AGUILAR
DEMANDADO : ANDRÉS FELIPE TORRES AGUILAR

RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al abogado **JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 81'720.947 T.P. No. 246.065 del C.S. de la J., en representación del demandado, señor **ANDRÉS FELIPE TORRES AGUILAR**, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.18-

TENER como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido jpr.abogados1@gmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez